



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 7 de marzo de 2013.

Número 30

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN de Registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE APICULTORES DE LA ZONA CENTRO DE TAMAULIPAS.. 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **ESCUELA PRIMARIA LAREDO**, para impartir Educación Básica en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 6
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual otorga Autorización a la Persona Moral denominada **GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C.**, para que su auspiciada Escuela Secundaria Particular Escuela **SECUNDARIA LAREDO**, imparta Educación Básica de Secundaria General, en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 8
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se Autoriza a la Escuela Secundaria Técnica Particular **PEDRO DE GANTE**, el cambio de domicilio de sus instalaciones ubicadas en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 11
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la persona moral denominada **COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C.**, que auspicia a la Escuela Secundaria Particular **COLEGIO BILINGÜE OXFORD**, para impartir Educación Básica de Secundaria General con Actividad Tecnológica de Informática Administrativa, en Matamoros, Tamaulipas..... 13
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C.**, para impartir en Nivel Medio Superior, Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en Modalidad Escolarizada, en Reynosa, Tamaulipas; y autorización para utilizar la denominación de **COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA**..... 15

CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ESTATUTO Orgánico del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología. (ANEXO)

INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

ESTATUTO Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAMAULIPAS

CONVOCATORIA No. 02 correspondiente a las Licitación Pública Nacional **No. EO-828038990-N07-2013**, **No. EO-828038990-N08-2013**, **No. EO-828038990-N09-2013**, **No. EO-828038990-N10-2013**, **No. EO-828038990-N11-2013**, **No. EO-828038990-N12-2013** y **No. EO-828038990-N07-2013** reparación y pavimentación de vialidades en diversas colonias del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 18

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL**PODER EJECUTIVO****SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN****OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, con fecha dieciocho de enero de dos mil trece, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Lic. Filiberto Flores Almaraz, dependiente de la Oficina de la Abogada General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 2º Apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX y X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º, 9º y 10º fracciones I, II y V del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012, expide el presente:

C E R T I F I C A D O

A la **Asociación Ganadera Local Especializada de Apicultores de la Zona Centro de Tamaulipas.**

Lugar de Constitución: **Municipio de Padilla, Estado de Tamaulipas.**

Resolución número: **110.03-RNA-GC- 3/13.**

Fecha de inscripción: **18 de Enero del 2013.**

Folio: **28-1-0-30-3.**

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS				
Sección	Libro	Volumen	Foja	Número
2ª.	1º.	1º.	177	342

EL DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO.- LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ.-
Rúbrica.

**OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL
DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO
SUBDIRECCIÓN DE ORGANISMOS GANADEROS
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES GANADERAS**

Resolución Número: 110.03.-RNA-GC-3/13.

Control Interno: No. 2013/00101

Número de Folio: 28-1-0-30-3.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una **Asociación Ganadera Local Especializada de Apicultores de la Zona Centro de Tamaulipas.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciocho de enero de dos mil trece.-----

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE APICULTORES DE LA ZONA CENTRO DE TAMAULIPAS**, Estado de Tamaulipas.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que mediante Oficio No. DO-53/13, Expediente No. 0-34, de fecha 14 de enero del 2013, los CC. Oswaldo Chazaro Montalvo y MVZ. Freddy Priego Priego, en su carácter de Presidente y Secretario de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, nos remitió a este Registro Nacional Agropecuario, la documentación de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE APICULTORES DE LA ZONA CENTRO DE TAMAULIPAS**, con la que solicita la constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Asociación Ganadera Local Especializada.

SEGUNDO.- Que con la solicitud que se menciona en el Resultando que antecede, el C. Yara Sánchez Johnson, en su carácter de Presidente de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE APICULTORES DE LA ZONA CENTRO DE TAMAULIPAS**, anexo la siguiente documentación:

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A), en tres copias fotostáticas;
- ⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);
- ⇒ Convocatoria, en tres tantos con firma autógrafa;
- ⇒ Acta de Asamblea de fecha 17 de Agosto del 2012, en tres originales y una copia fotostática.
- ⇒ Lista de Asistencia, en tres originales y una copia fotostática.
- ⇒ Estatutos, en tres originales y una copia fotostática.

TERCERO.- Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1º, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 2º apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX, X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º 2º, 3º, 9º y 10º fracciones I, II, III, V y VI del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 74 Fracción I y 77 Párrafo Segundo del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, la Secretaría en todo momento podrá verificar la existencia de instalaciones, Equipo necesario y podrá allegarse de los medios de prueba que considere necesarios para mejor proveer.

TERCERO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su Inscripción ante esta Autoridad Registral, en virtud de las razones que en seguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción.

1.- El día diecisiete de agosto del dos mil doce, siendo las 12:00 horas, y reunidos en el domicilio ubicado en Calzada General Luis Caballero no. 38, Col. Tamatán del Municipio de Padilla, Estado de Tamaulipas y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. Lic. Martín Rivera García, Representante de la SAGARPA, y el C.M.V.Z. Francisco Rodríguez González, Presidente Municipal de Padilla, se reunieron en asamblea los CC. Yara Sánchez Johnson, Sergio Alberto de Lara García, Miguel Andrés Martínez Rosales, Martha Elaine Picazo Wong, María de la Luz Luna Cavazos, Ladislao Barra Santana, Nazario Picazo Mejía, Fernando Antonio Picazo Wong, Benito Rodríguez Velázquez, entre otros, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones y su Reglamento.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

- a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Padilla, Estado de Tamaulipas, el 17 de Agosto de 2012.
- b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de Padilla, Estado de Tamaulipas.
- c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local Especializada de Apicultores de la Zona Centro de Tamaulipas.
- d) **Domicilio:** Rancho Faja de Oro, km. 9 Carretera Barretal-Nuevo Padilla S/No., Municipio Padilla, Estado de Tamaulipas, C.P. 87797.
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Emiliano P. Navarrete No. 336 Nte. Zona Centro, Municipio Padilla, Estado de Tamaulipas, C.P. 87000.
- f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total **13** ganaderos inscritos.

Cabe hacer mención que aun y cuando el C. Miguel Andrés Martínez Rosales no envía el documento con el cual acredite la legítima propiedad y equivalencia de las abejas, o constancia expedida por Autoridad Municipal, en la que se haga constar la cantidad de abejas con las que cuenta, o en su defecto, manifestar bajo protesta de decir

verdad que es legítimo propietario de las abejas con las que acredita el carácter de ganadero, especificando a qué título adquirió dicha propiedad, requerida en el Artículo 27 y 103 del Reglamento, sin embargo y toda vez que esta es una institución que pugna por el funcionamiento de las organizaciones ganaderas e invocando al principio de buena fe registral en materia de propiedad y derechos reales, esta Dirección Registral de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, determina procedente el registro y reconocimiento de los 13 socios con derechos de la organización de mérito.

- g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo en un periodo comprendido del **18 de Enero de 2013** a los meses de enero o febrero del 2015, en los que la asociación de mérito deberá realizar su asamblea ordinaria electiva. Lo anterior, en virtud de que a partir del **18 de Enero de 2013** la **Asociación Especializada de Apicultores de la Zona Centro de Tamaulipas** ha obtenido su registro y gozará de personalidad jurídica misma que causará efectos ante terceros de conformidad con los artículos 7 de la Ley de Organizaciones Ganaderas y 48 del Reglamento de la materia, siendo los integrantes de dichos consejos los que a continuación se señalan:

Consejo Directivo

Presidente:	C. Yara Sánchez Johnson
Secretario:	C. Sergio Alberto de Lara García
Tesorero:	C. Miguel Andrés Martínez Rosales
Vocal:	C. Martha Elaine Picazo Wong
Vocal:	C. María de la Luz Luna Cavazos

Consejo de Vigilancia

Presidente:	C. Reynaldo Santiago Ramírez Delgado
Secretario:	C. David Iván Nazario Picazo Wong
Vocal:	C. Ladislao Ibarra Santana

Delegados

Propietario:	C. Yara Sánchez Johnson
Suplente:	C. Miguel Andrés Martínez Rosales

- h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

TERCERO.- Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE APICULTORES DE LA ZONA CENTRO DE TAMAULIPAS**, esta autoridad, está a la completa convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apegó a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3º, 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE APICULTORES DE LA ZONA CENTRO DE TAMAULIPAS**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídase el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º, 6º, 8º, 9º, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8º, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE APICULTORES DE LA ZONA CENTRO DE TAMAULIPAS**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE APICULTORES DE LA ZONA CENTRO DE TAMAULIPAS**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE APICULTORES DE LA ZONA CENTRO DE TAMAULIPAS**, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa como constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tamaulipas, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE APICULTORES DE LA ZONA CENTRO DE TAMAULIPAS**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tamaulipas, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Lic. Filiberto Flores Almaraz, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Oficina de la Abogada General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO.- LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ.-
Rúbrica.

DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO

REGISTRO NACIONAL GANADERO

Reporte de Socios Ganaderos

ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE APICULTORES DE LA ZONA CENTRO DE TAMAULIPAS FOLIO 28-1-0-30-3

MUNICIPIO PADILLA

ESTADO DE TAMAULIPAS

NÚMERO DE SOCIOS	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	SÁNCHEZ	JOHNSON	YARA
2	DE LARA	GARCÍA	SERGIO ALBERTO
3	MARTÍNEZ	ROSALES	MIGUEL ANDRÉS
4	PICAZO	WONG	MARTHA ELAINE
5	LUNA	CAVAZOS	MARÍA DE LA LUZ
6	RAMÍREZ	DELGADO	REYNALDO SANTIAGO
7	RICAZO	WONG	DAVID IVAN NAZARIO
8	IBARRA	SANTANA	LADISLAO
9	JOHNSON	CONTRERAS	YARA
10	PERALES	RODRÍGUEZ	FLORESTELA
11	PICAZO	MEJÍA	NAZARIO
12	PICAZO	WONG	FERNANDO ANTONIO
13	RODRÍGUEZ	VELÁZQUEZ	BENITO
TOTAL DE SOCIOS 13			

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 22 de junio de 2012, el ciudadano JAVIER LÓPEZ RÍOS, representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular ESCUELA PRIMARIA LAREDO, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Héroe de Nacataz, número 3304, fraccionamiento Ojo Caliente, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que el representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular ESCUELA PRIMARIA LAREDO, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que el C. JAVIER LÓPEZ RÍOS, representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular ESCUELA PRIMARIA LAREDO, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el mismo, respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que conforme al resultado del informe realizado por el C. SILVERIO SALDÍVAR PINEDA, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, y de personal del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular ESCUELA PRIMARIA LAREDO, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

QUINTO: Que el representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular ESCUELA PRIMARIA LAREDO, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que el representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular ESCUELA PRIMARIA LAREDO, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SÉPTIMO: Que el C. JAVIER LÓPEZ RÍOS, representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular ESCUELA PRIMARIA LAREDO, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Someterlas a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y la situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que el representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular ESCUELA PRIMARIA LAREDO, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado, con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel educativo en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. JAVIER LÓPEZ RÍOS, representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular ESCUELA PRIMARIA LAREDO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0400/2012 del 28 de agosto de 2012, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular ESCUELA PRIMARIA LAREDO, para impartir Educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Héroe de Nacataz, número 3304, fraccionamiento Ojo Caliente, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR ESCUELA PRIMARIA LAREDO, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Básica a la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular ESCUELA PRIMARIA LAREDO, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Héroe de Nacataz, número 3304, fraccionamiento Ojo Caliente, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 12081077**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular ESCUELA PRIMARIA LAREDO, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 12 fracciones I, IV y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular ESCUELA PRIMARIA LAREDO, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular ESCUELA PRIMARIA LAREDO, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular ESCUELA PRIMARIA LAREDO, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo; de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de Educación Básica se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular ESCUELA PRIMARIA LAREDO, queda obligado a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular ESCUELA PRIMARIA LAREDO, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano JAVIER LÓPEZ RÍOS, representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular ESCUELA PRIMARIA LAREDO, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 4 días del mes de diciembre de dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 22 de junio de 2012, el ciudadano JAVIER LÓPEZ RUÍZ, representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Particular ESCUELA SECUNDARIA LAREDO, solicitó Autorización para que dicha institución educativa imparta Educación Básica de Secundaria General, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Héroe de Nacataz, número 3304, fraccionamiento Ojo Caliente, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular ESCUELA SECUNDARIA LAREDO, se ha comprometido a que el personal directivo y docente de dicha institución educativa, ajuste sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado; los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el C. JAVIER LÓPEZ RÍOS, representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., así como el personal directivo y docente de la Escuela Secundaria General Particular ESCUELA SECUNDARIA LAREDO, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en la misma, se respetará lo relacionado con el laicismo, previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones de la Escuela Secundaria Técnica Particular ESCUELA SECUNDARIA LAREDO, reúnen las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, conforme al resultado del informe de la Secretaría de Educación Estatal y del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular ESCUELA SECUNDARIA LAREDO, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo y docente.

SEXTO.- Que el representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular ESCUELA SECUNDARIA LAREDO, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que el representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular ESCUELA SECUNDARIA LAREDO, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares, la situación académica o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular ESCUELA SECUNDARIA LAREDO, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. JAVIER LÓPEZ RUÍZ, representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0401/2012 del 28 de agosto de 2012, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Secundaria Particular ESCUELA SECUNDARIA LAREDO, para impartir Educación Básica de Secundaria General, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Héroe de Nacataz, número 3304, fraccionamiento Ojo Caliente, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., PARA QUE SU AUSPICIADA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR ESCUELA SECUNDARIA LAREDO, IMPARTA EDUCACIÓN BÁSICA DE SECUNDARIA GENERAL, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga autorización a la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Particular ESCUELA SECUNDARIA LAREDO, para impartir Educación Básica de Secundaria General, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Héroe de Nacataz, número 3304, fraccionamiento Ojo Caliente, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **12081076**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Secundaria General Particular ESCUELA SECUNDARIA LAREDO, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular ESCUELA SECUNDARIA LAREDO, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de dicha institución educativa, y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular ESCUELA SECUNDARIA LAREDO, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Secundaria General Particular ESCUELA SECUNDARIA LAREDO, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga, así como el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo, de conformidad con los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Autorización para impartir Educación Básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular ESCUELA SECUNDARIA LAREDO, queda obligado a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Básica es intransferible, y será válido en tanto la institución educativa de referencia, se organice y trabaje como Escuela Secundaria General, cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas, así como en las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente al ciudadano JAVIER LÓPEZ RÍOS, representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO MANTE, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular ESCUELA SECUNDARIA LAREDO, para que cumpla los compromisos que el presente Instrumento establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 6 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 14 de agosto de 2012, el ciudadano CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular PEDRO DE GANTE, que imparte estudios de Educación Básica con Actividad Tecnológica de Computación, con alumnado mixto y turno matutino, solicitó el Cambio de Domicilio del inmueble, del ubicado en calle Niños Héroes, número 202 Poniente, Zona Centro, en Ciudad Madero, Tamaulipas; al nuevo domicilio en calle Trece de Enero, número 403 Sur, Zona Centro, de esa ciudad.

SEGUNDO.- Que la Escuela Secundaria Técnica Particular PEDRO DE GANTE, cuenta con autorización para impartir Educación Básica de Secundaria Técnica con Actividad Tecnológica de Computación, mediante Acuerdo otorgado por el Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 116 de fecha 27 de septiembre de 2006.

TERCERO.- Que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular PEDRO DE GANTE, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; acorde con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular PEDRO DE GANTE, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en dicho plantel, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que la Autorización se otorga en caso de que el solicitante cuente con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine. Para establecer un nuevo plantel, se requerirá una nueva autorización; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

SÉPTIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular PEDRO DE GANTE, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, a través del oficio SET/0443/2012 de fecha 18 de septiembre de 2012, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la Escuela Secundaria Técnica Particular PEDRO DE GANTE, Autorización para el Cambio de Domicilio de sus instalaciones, del inmueble, del ubicado en calle Niños Héroes, número 202 Poniente, Zona Centro, en Ciudad Madero, Tamaulipas; al nuevo domicilio en calle Trece de Enero, número 403 Sur, Zona Centro, de esa ciudad.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA PARTICULAR PEDRO DE GANTE, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización a la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular PEDRO DE GANTE, para el Cambio de Domicilio de sus instalaciones, del ubicado en calle Niños Héroes, número 202 Poniente, Zona Centro, en Ciudad Madero, Tamaulipas; al nuevo domicilio en calle Trece de Enero, número 403 Sur, Zona Centro, de esa ciudad; correspondiéndole el Acuerdo número **0605656**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El ciudadano CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular PEDRO DE GANTE, queda obligado a otorgar becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme al artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular PEDRO DE GANTE, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la Escuela Secundaria Técnica Particular PEDRO DE GANTE, mediante visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, así como a través de visitas de inspección extraordinarias, sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado. El presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Domicilio, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido del Acuerdo de Autorización No. 0605656 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 116 de fecha 27 de septiembre de 1996.

ARTÍCULO QUINTO.- El ciudadano CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular PEDRO DE GANTE, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la Autorización de estudios, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado del plantel, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar; así como la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular PEDRO DE GANTE, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura y con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa competente, proporcionando en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Escuela Secundaria Técnica Particular PEDRO DE GANTE, deberá incluir en la documentación que expida y publicidad que realice, el número del presente Acuerdo, así como la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en el que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular PEDRO DE GANTE, para que cumpla con los compromisos establecidos en el mismo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 8 de agosto de 2012, el ciudadano RICARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, solicitó Autorización para que dicha institución educativa imparta Educación Básica de Secundaria General, con Actividad Tecnológica de Informática Administrativa, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Ceiba Esquina con Roble, número 35, fraccionamiento Las Arboledas, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, se ha comprometido a que el personal directivo y docente de dicha institución educativa, ajuste sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado; los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el C. RICARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., así como el personal directivo y docente de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en la misma, se respetará lo relacionado con el laicismo, previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, reúnen las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, conforme al resultado del informe del ciudadano SILVERIO SALDÍVAR PINEDA, Supervisor de la Secretaría de Educación del Estado y del personal del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo y docente.

SEXTO.- Que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares, la situación académica o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. RICARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/0444/2012 del 21 de septiembre de 2012, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, para impartir Educación Básica de Secundaria General con Actividad Tecnológica de Informática Administrativa, alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Ceiba Esquina con Roble, número 35, fraccionamiento Las Arboledas, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., QUE AUSPICIA A LA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR COLEGIO BILINGÜE OXFORD, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA DE SECUNDARIA GENERAL CON ACTIVIDAD TECNOLÓGICA DE INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga autorización a la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, para impartir Educación Básica de Secundaria General con Actividad Tecnológica de Informática Administrativa, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Ceiba Esquina con Roble, número 35, fraccionamiento Las Arboledas, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **12081081**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de dicha institución educativa, y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga, así como el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo, de conformidad con los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Autorización para impartir Educación Básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, queda obligado a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Básica es intransferible, y será válido en tanto la institución educativa de referencia, se organice y trabaje como Escuela Secundaria General, cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas, así como en las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente al ciudadano RICARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, para que cumpla los compromisos que el presente Instrumento establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 6 días del mes de diciembre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 2 de agosto de 2012, el ciudadano JORGE JESÚS VARGAS COELLO, representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Medio Superior, Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en Modalidad Escolarizada, en las instalaciones ubicadas en carretera Ribereña, km.6, fraccionamiento Las Haciendas, C.P. 88614, en Reynosa, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como objeto entre otros, "Iniciar, promover, fomentar, administrar y dirigir escuelas donde se imparta la educación de los niveles preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, demás niveles equivalentes a este último, educación profesional que no requiera bachillerato o sus equivalentes"; lo cual consta en la escritura pública número 3561 de fecha 3 de octubre de 2012, ante la fe del Licenciado J. Guillermo García Adame, Titular de la Notaría Pública Número 140, con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano JORGE JESÚS VARGAS COELLO, representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0510/12 del 19 de octubre de 2012, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la citada persona moral, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Medio Superior, Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en Modalidad Escolarizada, en las instalaciones ubicadas en carretera Ribereña, km. 6, fraccionamiento Las Haciendas, C.P. 88614, en Reynosa, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 330 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1° de octubre de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C., PARA IMPARTIR EN NIVEL MEDIO SUPERIOR, BACHILLERATO GENERAL, APEGADO AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PROPUESTOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN REYNOSA, TAMAULIPAS; Y AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LA DENOMINACIÓN DE COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C., para impartir en el Nivel Medio Superior, Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en Modalidad Escolarizada, en las instalaciones ubicadas en carretera Ribereña, km. 6, fraccionamiento Las Haciendas, C.P. 88614, en Reynosa, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS07/10/2012**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Además, deberá canalizar el servicio social de los educandos en favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo; conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA, deberá enviar a la autoridad educativa competente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Cuando el representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA, decida la impartición de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado el Acuerdo correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se encargará de la inspección y vigilancia del COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA, a través de visitas ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO NOVENO.- El representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron periodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar; así como la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad estructural, contra incendios y de licencia sanitaria, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Notifíquese al ciudadano JORGE JESÚS VARGAS COELLO, representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 23 días del mes de enero del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROYECTOS, NORMAS, COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS.
JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS

Resumen de convocatoria
Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número EO-828038990-N07-2013 y EO-828038990-N08-2013, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 3005 y 3008 y fax 01(833) 3052772, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación EO-828038990-N07-2013	PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAMPICO, TAMAULIPAS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2013, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	12/03/2013 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	12/03/2013 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2013 09:00 horas.

Descripción de la licitación EO-828038990-N08-2013	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO ENTRE PRIV. ESTE Y CAMINO VIEJO A TANCOL COL.AMPL. LUIS ECHEVERRÍA
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2013, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	12/03/2013 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	12/03/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2013 11:00 horas.

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, la efectuó el titular del área responsable de la contratación, mediante del Memorándum No. DOPE-PPNCLC-0383/13, de conformidad con la previsión del párrafo segundo art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, actualmente en vigor.

TAMPICO, TAM., A 07 DE MARZO DE 2013.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. ALFREDO TREJOS DE LA PEÑA.-** Rúbrica.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION, PROYECTOS, NORMAS, COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS.
JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS

Resumen de convocatoria
Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número EO-828038990-N09-2013 y EO-828038990-N10-2013, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 3005 y 3008 y fax 01(833) 3052772, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación EO-828038990-N09-2013	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE "H" ENTRE CALLE 3 (GARCIA RENDÓN) Y CALLE "5" COL. ENRIQUE CÁRDENAS GONZÁLEZ.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2013, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	12/03/2013 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	12/03/2013 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2013 13:00 horas.

Descripción de la licitación EO-828038990-N10-2013	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRAMBOYAN ENTRE CALLE DURAZNO Y LIBRAMIENTO PONIENTE COL. JARDINES DE CHAMPAYÁN
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2013, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	13/03/2013 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	13/03/2013 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2013 09:00 horas.

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, la efectuó el titular del área responsable de la contratación, mediante del Memorándum No. DOPE-PPNCLC-0383/13, de conformidad con la previsión del párrafo segundo art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, actualmente en vigor.

TAMPICO, TAM., A 07 DE MARZO DE 2013.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. ALFREDO TREJOS DE LA PEÑA.-** Rúbrica.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION, PROYECTOS, NORMAS, COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS.
JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS

Resumen de convocatoria Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número EO-828038990-N11-2013 y EO-828038990-N12-2013, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 3005 y 3008 y fax 01(833) 3052772, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación EO-828038990-N11-2013	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE REP. DE CUBA ENTRE CALLE COLOMBIA Y CALLE PANAMÁ COL. LAS AMÉRICAS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2013, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	13/03/2013 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	13/03/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2013 11:00 horas.

Descripción de la licitación EO-828038990-N12-2013	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE HONDURAS - PORTES GIL. ENTRE AV. LAS TORRES Y CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ PEDRO J. MÉNDEZ, COL. CARMEN ROMANO
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2013, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	13/03/2013 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	13/03/2013 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2013 13:00 horas.

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, la efectuó el titular del área responsable de la contratación, mediante del Memorándum No. DOPE-PPNCLC-0383/13, de conformidad con la previsión del párrafo segundo art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, actualmente en vigor.

TAMPICO, TAM., A 07 DE MARZO DE 2013.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. ALFREDO TREJOS DE LA PEÑA.-** Rúbrica.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION, PROYECTOS, NORMAS, COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS.
JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS

**Resumen de convocatoria
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número EO-828038990-N13-2013, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 3005 y 3008 y fax 01(833) 3052772, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación EO-828038990-N13-2013	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE RÍO TAMESÍ ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE COL. TANCOL
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2013, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	14/03/2013 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	14/03/2013 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2013 09:00 horas.

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, la efectuó el titular del área responsable de la contratación, mediante del Memorándum No. DOPE-PPNCLC-0383/13, de conformidad con la previsión del párrafo segundo art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, actualmente en vigor.

TAMPICO, TAM., A 07 DE MARZO DE 2013.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. ALFREDO TREJOS DE LA PEÑA.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 7 de marzo de 2013.

Número 30

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1175.- Expediente Número 485/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 1288.- Expediente Número 1292/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 1176.- Expediente Número 466/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 1359.- Expediente Número 01389/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 1177.- Expediente Número 00608/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 1360.- Expediente Número 000059/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9
EDICTO 1178.- Expediente Número 99/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1333.- Expediente Número 00015/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1179.- Expediente Número (1/2013) Procedimiento Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1334.- Expediente Número 01208/2012 relativo al Juicio Divorcio Necesario.	11
EDICTO 1180.- Expediente Número 01551/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1335.- Expediente Número 00575/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 1181.- Expediente Número 1435/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1336.- Expediente Número 465/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 1182.- Expediente Número 00106/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1337.- Expediente Número 00821/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 1183.- Expediente Número 00081/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 1338.- Expediente Número 01663/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 1184.- Expediente Número 926/2012, Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1339.- Expediente Número 00817/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 1185.- Expediente Número 0093/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1340.- Expediente Número 00430/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 1186.- Expediente Número 00852/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1341.- Expediente Número 00006/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 1187.- Expediente Número 00022/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1342.- Expediente No. 01133/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Fijación de Reglas de Convivencia y Custodia de Menor.	14
EDICTO 1188.- Expediente Número 00044/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1343.- Expediente Número 01529/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 1189.- Expediente Número 0035/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1344.- Expediente Número 00895/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 1190.- Expediente Número 01286/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1345.- Expediente Número 752/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 1205.- Expediente Civil Número 00087/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	6	EDICTO 1346.- Expediente 82/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	16
EDICTO 1283.- Expediente Número 00307/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato	6	EDICTO 1347.- Expediente Número 00981/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 1284.- Expediente Número 802/2005, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	7	EDICTO 1348.- Expediente Número 00573/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17
EDICTO 1285.- Expediente Número 0028/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1349.- Expediente Número 209/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Notificación Judicial.	17
EDICTO 1286.- Expediente Número 64/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8		
EDICTO 1287.- Expediente 1318/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1350.- Expediente Número 00824/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	18	EDICTO 1436.- Expediente Número 00136/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1351.- Expediente Número 0000855/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 1437.- Expediente Número 00127/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación Judicial.	26
EDICTO 1352.- Expediente Número 00896/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	19	EDICTO 1438.- Expediente Número 00830/2012 relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	27
EDICTO 1353.- Expediente Número 233/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 1439.- Expediente Número 00830/2012 relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	28
EDICTO 1409.- Expediente Número 00003/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21	EDICTO 1440.- Expediente Número 79/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 1410.- Expediente Número 00007/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1441.- Expediente Número 979/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 1411.- Expediente Número 01290/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1442.- Expediente Número 11/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 1412.- Expediente Número 00780/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1443.- Expediente Número 1712/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 1413.- Expediente Número 00163/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 1444.- Expediente Número 2117/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 1414.- Expediente Número 00124/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 1445.- Expediente Número 01274/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 1415.- Expediente Número 01532/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 1446.- Expediente Número 0318/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 1416.- Expediente Número 00086/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 1208.- Balance General de Comercializadora Cruzavi, S.A. de C.V.	31
EDICTO 1417.- Expediente Número 111/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 1418.- Expediente Número 00131/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1419.- Expediente Número 00159/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1420.- Convocatoria de "Cervezas de Victoria" S.A. de C.V., Cd. Victoria, Tam.	23		
EDICTO 1421.- Expediente Número 75/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1422.- Expediente Número 0099/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1423.- Expediente Número 00129/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1424.- Expediente Número 00046/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1425.- Expediente Número 0003/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1426.- Expediente Número 00058/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1427.- Expediente Número 01399/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1428.- Expediente Número 011/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 1429.- Expediente Número 053/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 1430.- Expediente Número 00687/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 1431.- Expediente Número 00091/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 1432.- Expediente Número 00226/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 1433.- Expediente Número 29/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 1434.- Expediente Número 01207/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 1435.- Expediente Número 01204/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiuno días de enero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 485/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe continuado por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de la C. MARÍA MONSIVÁIS TOVAR, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Lambda Electrónica, número 336-B, lote 19, Manzana 06, del Fraccionamiento Industria Maquiladora en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas y el 50% de los derechos de propiedad del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, con una superficie de 102.00 metros cuadrados las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 08, AL SUR: en 17.00 metros con lote 20 AL ESTE: en 6.00 metros con limite del Fraccionamiento y AL OESTE: 6.00 metros con calle Lambda Electrónica; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 48815, Legajo 977, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 02 de febrero de 1995.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 29 de enero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1175.- Febrero 26 y Marzo 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiuno días de enero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 466/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. José Alfredo Barrera García continuado por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal de INFONAVIT, en contra del C. RUBÉN GASPAS SANTIAGO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Diamante, número 103, lote 31, manzana 11, del Fraccionamiento "La Joya", en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de construcción de 52.00 metros cuadrados y el 100% de los derechos de propiedad del lote 31, y una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Diamante, AL SUR: en 6.00 metros con lote 02, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 32 y AL OESTE: 15.00 metros con lote 30; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 121667, Legajo 2434, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 10 de junio de 1999.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran, a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 29 de enero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1176.- Febrero 26 y Marzo 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (25) veinticinco de enero del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente 00608/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN SÁNCHEZ RAMÍREZ Y BLANCA JULIA ZÚÑIGA FLORES, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA MARTES (26) VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, el bien inmueble siguiente:

Ubicado en calle Francisco Javier Mina departamento 5, colonia Ampliación de Unidad Nacional, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 29.69 metros cuadrados, superficie de construcción 46.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros, con área común de andador interno o servidumbre de paso; AL SUR en 6.00 metros, con lote 11; AL ESTE en 8.925 metros, con departamento 4, compartiendo con este la pared que los divide; AL OESTE; en 8.925 metros, con departamento 6, arriba con departamento 6, abajo con planta de cimentación, propiedad de JUAN SÁNCHEZ RAMÍREZ, casado con BLANCA JULIA ZÚÑIGA FLORES.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 1909, Legajo 6-039, de fecha (18) dieciocho de marzo del año dos mil dos, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, con Número de Finca 24773, Urbana.

Convocándose su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal del Estado, en la ciudad de Madero, Tamaulipas y en los Juzgados del Ramo Penal en la ciudad de Madero, Tamaulipas, la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina Fiscal del Estado y en los Juzgados, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 09 de enero de 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1177.- Febrero 26 y Marzo 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil trece el Expediente Número 99/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ANA MARÍA PEÑA MARAÑON VIUDA DE GARCÍA, denunciado por los C.C. ANA MARÍA GARCÍA PEÑA, JOEL SEBASTIÁN GARCÍA PEÑA, SALVADOR RODRÍGUEZ ALDRETE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1178.- Febrero 26 y Marzo 7.-2v2.

EDICTO**Notaría Pública Número 116.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El Lic. José Manuel Haces Zorrilla, Notario Público Número Ciento Dieciséis en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Boulevard Loma Real número cuatrocientos siete, Fraccionamiento Lomas del Chairel, Tampico, Tamaulipas, Código Postal ochenta y nueve mil trescientos sesenta, ordenó la radicación, bajo el Número (1/2013) uno diagonal dos mil trece, del Procedimiento Sucesorio Testamentario en vía de jurisdicción voluntaria en sede notarial, a bienes del C. PEDRO MANUEL GARCÍA ELIZONDO, quien falleció el día siete de septiembre del año dos mil doce, denunciado por la C. JULIA EUGENIA ETIENNE GARZA, cónyuge supérstite, única y universal heredera y albacea testamentaria, quien se presentó ante el Notario, el día veinticinco de enero del año dos mil trece, exhibió acta de defunción del citado Autor de la Herencia, su testamento público abierto otorgado, ante la fé del Licenciado Francisco Haces Argüelles, Notario Público Número Treinta y Ocho, en ejercicio en esta ciudad, asentado con el número de instrumento nueve mil quinientos once, en el Volumen número doscientos cuarenta y cuatro del Protocolo de Instrumentos Públicos a su cargo, aceptó la herencia, reconoció sus derechos hereditarios y manifestó que procedería a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitó se le concediera y reconociera la posesión de los bienes hereditarios.- Con fundamento en el artículo ochocientos treinta del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó dar a conocer mediante la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Milenio, que se edita en esta ciudad, las declaraciones de la denunciante y convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia, a comparecer a esta Notaría a deducirlos.

Tampico, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece.- Notario Público Número Ciento Dieciséis, LIC. JOSÉ MANUEL HACES ZORRILLA.- Rúbrica.

1179.- Febrero 26 y Marzo 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintiuno junio del año dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01551/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ANDRÉS RODRÍGUEZ RAMÍREZ, denunciado por los FRANCISCA MUÑOZ VIUDA DE RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1180.- Febrero 26 y Marzo 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE SILVIA EGUIA LIS ADAME, denunciado por el C. RUBÉN MARRUFO CANTÚ, asignándosele el Número de Expediente 1435/2012; y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los (14) catorce días del mes de enero del año (2013).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1181.- Febrero 26 y Marzo 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil trece se ordenó la radicación del Expediente Número 00106/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ TORTUO, denunciado por el C. ERNESTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación

ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 05 de febrero de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1182.- Febrero 26 y Marzo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00081/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSAMARÍA BARRIOS PONTÓN DE DÁVALOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de enero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1183.- Febrero 26 y Marzo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 09 de enero del 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 926/2012, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ORQUÍDEA GUIXERAS ISGLEAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos creadores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1184.- Febrero 26 y Marzo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de febrero de dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0093/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN VÁZQUEZ ALVARADO, denunciado por ADRIAN VÁZQUEZ ESPINOZA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1185.- Febrero 26 y Marzo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTELA DURAN BARRETO, denunciado por el C. JOSÉ CARLOS VILLANUEVA MEZA, bajo el Número 00852/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los diecisiete días de agosto del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1186.- Febrero 26 y Marzo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 11 de enero del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMINIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ quien falleció el 23 veintitrés de enero del 2012 dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por AURELIA RENDÓN GONZÁLEZ, FLORA RENDÓN GONZÁLEZ, MA. DEL REFUGIO RENDÓN GONZÁLEZ, MAGDALENA RENDÓN GONZÁLEZ, REBECA FLORENCIA RENDÓN GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a 14 de enero de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1187.- Febrero 26 y Marzo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y

puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha quince de enero de dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ DE LA MERCED ARGUELLES FERNÁNDEZ, Y ANA LUISA FERRAL MARABOTO, y denunciado por ANA LUISA ARGUELLES FERRAL, bajo el Número 00044/2013, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a primero del mes de febrero de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1188.- Febrero 26 y Marzo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, enero 18 del 2013.
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha enero quince del año en curso, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0035/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de INÉS RAQUEL VILLASEÑOR DOSAL, denunciado por ABIGAIL RIVERA VILLASEÑOR, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro de octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1189.- Febrero 26 y Marzo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce ordenó la radicación del Expediente Número 01286/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN BECERRA TREJO Y MARGARITA ALICIA ROSAS GARCÍA, denunciado por el C. ROBERTO BECERRA ROSAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 27 de noviembre de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1190.- Febrero 26 y Marzo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (27) veintisiete de noviembre del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00087/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. J. CARMEN DEL VALLE MUÑIZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio urbano ubicado en el municipio de Miquihuana, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 420.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 42.00 metros lineales con lote 1 que corresponde Evodio Bunes García; AL SUR en 42.00 metros lineales con lote 1A que corresponde a Fermín Jaramillo Amaya; al ESTE en 10.00 metros lineales con lote 2 que corresponde a J. Isabel Rodríguez Catache y lote 3 que corresponde a Carmen Rodríguez Leal; AL OESTE en 10.00 metros lineales con calle Zaragoza.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 30 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. SERGIO ORTIZ BARRÓN.- Rúbrica.

1205.- Febrero 26, Marzo 7 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdo Adscrita, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil doce, en relación al proveído de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, dictados dentro del Expediente Número 00307/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de los Ciudadanos JORGE ANTONIO GARCÍA DE ANDA Y ELIZABETH URIBE RAMOS, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca, lo constituye el ubicado en la casa marcada con el número 178 planta alta, de la calle Andador B, del Conjunto Habitacional de Solidaridad en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 10, manzana 2, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 105.30 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 metros con lote 192; AL SUR.- en 6.00 metros con Andador B; AL ESTE.- en 17.64 metros con lote 176, y AL OESTE.- en 17.46 metros con lote 180, el cual se encuentre inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 1026 del municipio de Gustavo

Díaz Ordaz, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$145,573.10 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$97,048.73 (NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción 11 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,409.74 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 74/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216-A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I. Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 23 de enero del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1283.- Febrero 28 y Marzo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 802/2005, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Juan González Toledo, en su carácter de apoderado general de la SRITA. INGRID PRISCILLA GONZÁLEZ DE LA ROSA en contra de ADRIANA ORALIA RAMÍREZ ROJAS Y HÉCTOR RAMÍREZ VILLANUEVA Y MARÍA DEL ROSARIO VITAL CORONADO DE RAMÍREZ consistente en.

Bien inmueble ubicado calle Morelia número 801, departamento 12, edificio C, tercer nivel colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.275 m, con departamento 11, AL SUR en 7.275 m con estacionamiento común, AL ORIENTE en 7.950 m con cubo de ventilación y luz de por medio, AL PONIENTE en 7.950 m con pasillo de circulación y escaleras de acceso, área total 51.91 m², con los siguientes datos de inscripción en el Reg. Pub. de la Propiedad Sección I, Número 2876, Legajo 6-051 de fecha 07 de mayo de

2001, al cual se le asignó un valor pericial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE MARZO DE (201) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los (30) treinta de enero del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1284.- 28 y Marzo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete y veintiuno de enero del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 0028/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos en su carácter de apoderado de RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V. y continuado por el Lic. Marco Antonio Roel Martín del Campo y Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa denominada CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra del C. MIGUEL ÁNGEL CABELLO HERNÁNDEZ Y ROSALINDA SOTO DE LEÓN DE CABELLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en Andador Tiburón número 103, del condominio 3, manzana 3, vivienda 4, Fraccionamiento Pórticos de Miramar del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción, casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 100%, población media alta, contaminación ambiental, dentro de los límites permitidos, uso del suelo. habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías importantes de acceso calles secundarias de bajo tráfico vehicular; servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto; red de telefonía aérea; recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano con las siguientes medidas y colindancias con Planta Baja AL NORTE: en 6.50 metros, con planta baja de casa No. 3; AL SUR: en 6.50 m con planta baja de casa número 5, AL ESTE: 4.00 metros, con área privativa de la misma casa (jardín); AL

OESTE: en 4.00 metros con área común al régimen (acceso).- Planta Baja AL NORTE: en 6.50 m con planta alta de casa No. 3; AL SUR: en 6.50 m con planta de la casa No 5, AL ESTE: en 4.00 m con vacío a área privativa de la misma casa (jardín), AL OESTE: en 4.00 m con vacío a área común al régimen, superficie total. 54.40 m2.- El cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera, Número 16458, Legajo 330, de fecha 07 mayo del 1997, del municipio de ciudad Madero.- Con un valor comercial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día TRES (03) DE ABRIL DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 30 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1285.- Febrero 28 y Marzo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de enero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 64/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JOSÉ GUADALUPE PARRA GAMEZ LENARD, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Departamento Número 4, el cual consta de sala, comedor, cocina, baño, dos recamaras y patio de servicio, lote 4, manzana U-1, en el Condominio "Abasolo" de la calle Abasolo, 305, Oriente, con Durango Oriente, de la colonia Hidalgo, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 53.76 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 9.075 metros con área común número 3, AL SUROESTE: en 9.075 metros con departamento número 3, AL SURESTE: en 5.925 metros con área común número 2, AL NOROESTE: en 5.925 metros con propiedad privada.- Arriba: con departamento número 11.- Abajo con propia cimentación.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 111232, Legajo 2225, de fecha 12 de junio de 1996, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, actualmente Finca 27108 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.- Valor comercial \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero Tamaulipas, y Juzgado en turno de lo Penal de ciudad Madero Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que

tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL 2013, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de enero del dos mil trece.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1286.- Febrero 28 y Marzo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, ordenó dentro del Expediente 1318/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Patricia Martínez Mendoza, en su carácter de apoderada legal de la persona moral "LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE" S.A. DE C.V., y continuado por el Lic. Carlos Eloir Ramos Loredó, en contra de los C.C. MARÍA MAGDALENA VELÁZQUEZ GONZÁLEZ Y RAÚL FERNÁNDEZ VILLALOBOS, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada RAÚL FERNÁNDEZ VILLALOBOS, el que se identifica como: Finca Número 36316, municipio Altamira, Terreno Urbano, calle 1 de Mayo, manzana 166, Lote 12, Zona 03, del Ex-Ejido Miramar, con superficie: 187.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 18.70 metros con lote 11, AL SURESTE: 10.00 metros con calle 1 de Mayo, AL SUROESTE: 18.70 metros con lote 13, AL NOROESTE: 10.00 metros con lotes 6 y 7, titular Raúl Fernández Villalobos 100% de propiedad.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$124,666.66 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien mueble, convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ

MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1287.- Febrero 28, Marzo 7 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (09) nueve de enero del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 1292/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Carlos Eloir Ramos Loredo, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V., en contra de los C.C. SHAFQAT RASUL BIBE Y ROSA MARÍA MAGAÑA BRITO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble, ubicado en Av. Álvaro Obregón (hoy Fco I. Madero) Fracc. Playa Miramar en ciudad Madero, Tamaulipas, propietario: SHAFQAT RASUL BIBE, clasificación: turística.- tipo de construcción: moderna de buena calidad.- índice de saturación en la zona: 70%.- población: flotante.- contaminación ambiental: baja, sin registros.- uso de suelo: turístico.- vía de comunicación e importancia: colinda con Av. Francisco L. Madero, Blvd. Costero a 60 km.- servicio público y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; red electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto simple, calle de concreto, transporte urbano a 50m, escuelas a 600m, hospitales o clínicas a mas de 1.0 km, centro comerciales y financieros importantes a menos de 1.0 km. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 43.95 m con Av. Álvaro Obregón (hoy Fco I. Madero), AL SUR: en 46.62 m. con calle Primera; AL ORIENTE en 10.75 m con calle sin nombre; AL PONIENTE: en 15.78 m con lotes 12 y 10, con un área total de 949.30 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad: no proporcionado, con un valor comercial de: \$11,459,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días hábiles, en el periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa, debiendo mediar el término de cinco olas entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE MARZO DEL (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 11 de enero del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1288.- Febrero 28, Marzo 7 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Diez de diciembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01389/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Girasol, número 84, del Fraccionamiento Los Encinos II de esta ciudad, edificada sobre el lote 5-A de la manzana 20, con superficie privativa de terreno de 108.36 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Girasol, AL SUR, en 7.00 mts con lote 22, AL ESTE, en 15.48 mts con lote 6, AL OESTE, en 15.48 mts con lote 5.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3299, Legajo 3-066 de fecha 28 de junio de 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SETS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte Actora, y que es la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de diciembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1359.- Febrero 28, Marzo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de enero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 000059/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ILIANA CONCEPCIÓN SAMANO SEQUERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 15, manzana 123, calle José Zorilla, número 928, Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 137265, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON

TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA CUATRO MIL 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1360.- Febrero 28 y Marzo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. DANIEL VARGAS RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, por auto de fecha dos de octubre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00015/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria de fecha (9) nueve de julio de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante Notario Público, que se adjunta a esta demanda como documento fundatorio de la acción, al actualizarse la causal estipulada en la cláusula octava del citado contrato, en virtud de que el ahora demandado ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que se les concedió, como lo acredito con la certificación del adeudo de fecha (31) treinta y uno de diciembre de (2010) dos mil diez, expedida por la Contadora Pública ALMA DELIA ESPAÑA HERNÁNDEZ, donde consta que el ahora demandado C. DANIEL VARGAS RAMÍREZ ha omitido cubrirlos.

B).- Mediante la Acción Real Hipotecaria la obtención del pago de la cantidad de \$234,714.83 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 83/100 M.N.) concepto de Suerte Principal.

C).- El pago de los intereses moratorios ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de Garantía Hipotecaria, que con posterioridad habrá de cuantificarse en etapa de ejecución.

D).- El pago de intereses moratorios vencidos al (31) treinta y uno de diciembre del (2010) dos mil diez, que asciende a la cantidad de \$ 241,995.41 (DOSCIENTOS

CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.), y los que se sigan venciendo después de aquella fecha, a razón del 9 nueve por ciento Anual de conformidad con lo establecido en la fracción III, del Capítulo de Estipulaciones, Cláusula Tercera del Contrato Base de la Acción.

E).- El pago de Gastos y Costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a once de enero de dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, mediante el cual da cumplimiento a la prevención que se le dio mediante auto de fecha nueve de enero de dos mil doce, en tal virtud es procedente proveer lo conducente con respecto al escrito presentado en fecha seis de enero de dos mil doce; en consecuencia; téngasele compareciendo en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, S.R.L. de C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Público Número 34,580 de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, pasado ante la fe del Ciudadano Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la Ciudad de México D.F., téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, de los cuales se hace constar que presentan un sello oficial en la parte media de los mismos, y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del Ciudadano Daniel Vargas Ramírez, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.

Regístrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una copia quedará en el Registro y la otra, con la anotación de inscripción se agregará a los autos; un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, hágase de su conocimiento al mismo que contrae la obligación de depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo, y que deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, precédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniera, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán por medio de cédula de notificación que se fije en los

Estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere en el mismo, nombrando como asesor jurídico al Ciudadano Licenciado Sergio Treviño Silva, con las facultades que le confiere el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial B, para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 15/2012 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- DOY FE.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a dos de octubre del dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quien comparece con la personalidad acreditada en autos, y visto el contexto de su ocurso de mérito, téngasele por hechas las manifestaciones a que se refiere y como lo solicita; emplácese a la parte demandada DANIEL VARGAS RAMÍREZ, por medio de edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Tribunal, para que en el término de sesenta días conteste a la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que tanto la cédula hipotecaria, como las copias simples de la demanda y anexos quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado, con la prevención de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula fijada en los estrados de este Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se publicó en la lista del día.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoseles de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijó en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a ocho de octubre del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1333.- Marzo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 veintidós de octubre del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01208/2012 relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por ROGELIO AGUILAR REYES, en contra de usted.- Así mismo, por auto de fecha 8 de febrero del 2013 dos mil trece, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del Contrato Matrimonial que en Sociedad Legal contraje con MARÍA GUADALUPE LÓPEZ FLORES, ante el Oficial Primero del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, que hace plena prueba conforme al Código Civil, con fundamento en la Causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas. B).- El pago de las costas y gastos del Juicio, que se originen en este trámite, hasta que quede debidamente concluido el mismo en términos de Ley.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran para su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de febrero del 2013.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1334.- Marzo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FERNANDO CASTILLO CASTRO
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00575/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CINTIA MARTÍNEZ DÍAZ, en contra de FERNANDO CASTILLO CASTRO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- El divorcio necesario en las causales previstas por el artículo 249 fracción VII y XI del Código Sustantivo Civil vigente en el Estado, B).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con todas sus consecuencias legales, C).- La liquidación de la sociedad conyugal de los bienes adquiridos durante nuestro matrimonio, D).- El pago de los gastos y costas que genere el presente Juicio.

Ordenándose emplazar a FERNANDO CASTILLO CASTRO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por

TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 11 de febrero de 2013.- DOY FE.

La C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1335.- Marzo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

BERTHA ELENA DEL ÁNGEL CALZADA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 465/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Míreles y/o Gabriela Gómez García y/o Hilario Mendoza Vargas y/o Erik Francisco Montelongo Abundis y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Adriana Chávez Morales y/o Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Hugo Rosario Enríquez, en su calidad de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$96,763.89 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.) por concepto de suerte principal;

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada sobre saldos insolutos a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.00% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 16.90% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en moras hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo;

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del Estado, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1336.- Marzo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 28 de noviembre del 2010.

C. MÓNICA ORTIZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 de noviembre de dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00821/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$46,281.93 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldo insoluto, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.98% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 18.18% porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de los gastos y costas que con el presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en un Periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1337.- Marzo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del 2012.

C. MANUEL FRANCO MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 01663/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Míreles, Gabriela Gómez García, Hilario Mendoza Vargas, Óscar Ivan Arias Rodríguez, Erik Francisco Montelongo Abundis, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Claudia Lisbeth Charles Álvarez, Hugo Rosario Enríquez, endosatarios en procuración de UPYSSET en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$30,012.18 (TREINTA MIL DOCE PESOS 18/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios devengados a razón del 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos a partir del momento en que incumplió con los pagos, no

omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.93% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 18.10%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1338.- Marzo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., diez de enero del 2013.

C. DENNIS ACO. QUINTANA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de junio del año dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00817/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES y otros, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$30,199.05 (TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1339.- Marzo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., dieciocho de enero del 2013.

C. ESMERALDA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00430/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Juan Carlos Flores Herrera, Erik Francisco Montelongo Abundis, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$7,743.87 (SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.) por concepto de saldo de un préstamo especial y la cantidad de \$18,389.82 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), por concepto de saldo de un préstamo a corto plazo, haciendo un total de \$26,133.69 (VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.), como suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado que es de 13.0000%, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 16.9000%, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas que con el presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda; en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1340.- Marzo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. CLAUDIA AURORA VÁZQUEZ MACHUCA.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha diez de enero del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00006/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido, por ELADIO ALFARO GARCÍA, en contra de usted, en el que le reclama; 1).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada CLAUDIA AURORA VÁZQUEZ MACHUCA, por las causales que indico y que más adelante describiré, b).- El pago y aseguramiento de los gastos que el presente juicio origine, y se me otorgue la custodia definitiva de mi menores hijos, JEIRY MICHAEL Y BRAYAN OSIEL ALFARO VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Ciudad Victoria,

Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tamaulipas, a 15 de febrero del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1341.- Marzo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

MARÍA GUADALUPE RUIZ BALDERAS

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01133/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Fijación de Reglas de Convivencia y Custodia de Menor promovido por ANTONIO REYNA MATA en contra de MARÍA GUADALUPE RUIZ BALDERAS, se dictaron dos autos con fechas veintisiete de agosto del año en curso y doce de noviembre del año dos mil doce, los cuales a la letra dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (27) veintisiete días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).- Por presentado el C. ANTONIO REYNA MATA, con su escrito de cuenta y anexos que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01133/2012, y como lo solicita, por las razones que expone, téngasele demandando Juicio Ordinario Civil Sobre Fijación de Reglas de Convivencia y Designación de Custodia con su menor hija LUCERO ANAHI REYNA RUIZ, en contra de la C. MARÍA GUADALUPE RUIZ BALDERAS, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario; Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos: No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el Número IV, 3º, 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe un domicilio registrado en su Base de Datos a nombre de la C. MARÍA GUADALUPE RUIZ BALDERAS, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.-

Asimismo dése a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda, se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto así como para que reciban documentos y presentes testigos, a los Profesionistas que indica en el mismo, en términos de los artículos 52, 53 y 66 del Código de Procedimientos Civiles para Tamaulipas, a quienes designa como sus Asesores.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 192, fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas a doce de noviembre del año dos mil doce.- Por presentado el C. ANTONIO REYNA MATA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, por los motivos que expone, toda vez que del Informe rendido a este Juzgado por el Vocal Secretario en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Tamaulipas, con domicilio en esta ciudad, por medio del cual informa que en el Padrón Electoral Federal no aparecen datos de registro a nombre de la señora MARÍA GUADALUPE RUIZ BALDERAS, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a dicha demandada por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la mencionada demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose a la citada demandada para que de ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º 67 fracción IV, 463 y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado José Ruiz Castillo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1342.- Marzo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha quince de junio del año en curso la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01529/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. GUMARO LEÓN JOSÉ, en contra de la C. ROSA LEAL FLORES, y por auto de fecha diecisiete de octubre del presente año, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran

en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1343.- Marzo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSÉ ARMANDO MORÍN TOLENTINO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00895/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MA. DOLORES BALBOA VILLARREAL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (27) veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).- Por recibido el escrito de fecha del año en curso, y anexos que acompaña, signado por el C. MA. DOLORES BALBOA VILLARREAL, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de JOSÉ ARMANDO MORÍN TOLENTINO, con domicilio desconocido, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las prestaciones que señala en su demanda, las cuales se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00895/2012.

Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírense atentos Oficios al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad y al Gerente de Teléfonos de México, para que informen a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar, y como usuario de dichas Organizaciones descentralizadas, y de ser así, precisen el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez García N° 220-A, Zona Centro, entre las calles

Manuel González (15) y Cinco de Mayo (16) C.P. 87000 de ésta ciudad, autorizando para tal efecto a los Lics. Luis Gerardo Sánchez, Juan Antonio Castro Nájera y Raúl Zapata Maldonado, designando al primero de los citados como asesor legal.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, la mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Práxedes Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa y despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registró bajo el Número 00895/2012 y se publicó en lista.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, habiéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de enero de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1344.- Marzo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. MA. FELISA MARTÍNEZ LARES
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de octubre del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 752/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ SARMIENTO.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. MA.

FELISA MARTÍNEZ LARES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.- Lo que notificado a usted por medio de este edicto que se fijará en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las nueve horas del día veinte de diciembre del dos mil doce.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1345.- Marzo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS RUIZ SALINAS
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 82/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a fin de que se notifique Judicialmente la Cesión de Derechos de Contrato de Crédito promovido por el Lic. Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a fin de que se Notifique Judicialmente la Cesión de Derechos de Contrato de Crédito a los C.C. JOSÉ LUIS RUIZ SALINAS Y LAURA ACOSTA HERNÁNDEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes de enero del año dos mil doce (2012).- Por recibido el escrito presentado en fecha veinte de enero de dos mil doce, suscrito por el Lic. Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a fin de que se Notifique Judicialmente la Cesión de Derechos de Contrato de Crédito a los C.C. JOSÉ LUIS RUIZ SALINAS Y LAURA ACOSTA HERNÁNDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Francisco Javier Mina número 205 Sur, Conjunto Habitacional La Ceiba, edificio "C" nivel 3 departamento 28, entre Abasolo e Iturbide de la zona centro de Altamira, Tamaulipas, y toda vez que reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248 del Código Adjetivo Civil en el Estado, se ordena lo siguiente:

Regístrese y fórmese Expediente 00082/2012.- Notifíquese Judicialmente a los C.C. JOSÉ LUIS RUIZ SALINAS Y LAURA ACOSTA HERNÁNDEZ, en el domicilio señalado con antelación, lo enunciado en los puntos 1 y 2 del escrito de cuenta los cuales se tienen por transcritos como si a la letra se insertaran.- Debiéndose correr traslado con copia de la promoción de cuenta, debidamente requisitadas por la Secretaria de este Juzgado.- Se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el ubicado en calle Pino 104-B entre Carretera Tampico- Mante y calle Mango Código Postal 89318 de la colonia del Bosque en Tampico, Tamaulipas, autorizando a los profesionistas que refiere en su escrito de cuenta en los términos que precisa el mismo.- Lo anterior con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 4, 172, 176, 185, 195, 866, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente a los C.C. JOSÉ LUIS RUIZ SALINAS Y LAURA ACOSTA HERNÁNDEZ.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de

Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Javier Corona Castillo, quien actúa dentro del Expediente 00082/2012, visto su contenido y en atención a su petición, y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada el C. JOSÉ LUIS RUIZ SALINAS no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. JOSÉ LUIS RUIZ SALINAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, autorizándose para que los reciban a los propuestos, previo recibo de razón que se deje en autos Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 27 veintisiete días del mes de septiembre del año 2012 dos mil doce.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1346.- Marzo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOEL GONZÁLEZ RIVERA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00981/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. LUCILA RAMOS PÉREZ en contra del C. JOEL GONZÁLEZ RIVERA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente me une con el demandado JOEL GONZÁLEZ RIVERA, por las causales, establecida en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de éste Juzgado.- Aperciéndosele a la misma, que deberá de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, y en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula de notificación, que se publica en los Estrados del Juzgado de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 31 de octubre de 2012.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1347.- Marzo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AGUSTÍN CISNEROS HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (14) catorce de febrero del año dos mil trece (2013), dictado dentro del Expediente Número 00573/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. REYNA BEATRIZ RESENDIZ CONTRERAS, en contra del C. AGUSTÍN CISNEROS HERNÁNDEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. AGUSTÍN CISNEROS HERNÁNDEZ, haciéndole saber al demandado AGUSTÍN CISNEROS HERNÁNDEZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que prozezca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los (20) veinte días del mes de febrero de (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1348.- Marzo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EUGENIO VILLALÓN REYES
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 209/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Notificación Judicial promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado

general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", promoviendo en la a fin de que se le notifique Judicialmente al C. EUGENIO VILLALÓN REYES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de enero del año dos mil doce.- Téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" acreditando su personalidad con la Escritura Pública Número 24552, Libro Número 311 de fecha 14 de junio de 2011, pasada ante la fe del Señor Licenciado Pedro B. Barrera Cristiani, Notario Público Número 82 del Distrito Federal que consta en copia fotostática certificada del Testimonio Número 79,595, Libro 1,292 así como la Modificación al Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos celebrado entre las mismas partes, de fecha 11 de diciembre de 2006, pasada ante la fe del C. Licenciado Celso de J. Pola Castillo, Notario Público Número 244 del Distrito Federal, con lo anterior se le reconoce la personalidad con la que se ostenta y se le da la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, con su ocursu que antecede, con su ocursu que antecede y documentos que se acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Notificación Judicial a fin de que se le notifique Judicialmente al C. EUGENIO VILLALÓN REYES, quien tiene su domicilio en: calle Laguna Madre Módulo 86, departamento 4, entre las calles Río Guayalejo y Pedro J. Méndez del Fraccionamiento Jardines de Champayán en Altamira, Tamaulipas C.P. 89607, a fin que se le notifique que se ha cambiado la Institución acreedora, siendo el nuevo acreedor en relación con el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebró, la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el número 00209/2012 y fórmese expediente.- En consecuencia de lo anterior, constitúyase, el Actuario Adscrito a la Central de Actuarios de éste Segundo Distrito Judicial del Estado a efecto de que se notifique al C. EUGENIO VILLALÓN REYES, en el domicilio ubicado en calle Laguna Madre Módulo 86, Departamento 4, entre las calles Río Guayalejo y Pedro J. Méndez del Fraccionamiento Jardines de Champayán en Altamira Tamaulipas C.P. 89607 con las copias de la promoción dé cuenta y hecho que sea lo anterior archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Se tiene como domicilio convencional de la parte actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Zacatecas número 206, despacho número 10, entre las calles de Mérida y Guadalajara, colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89120, se autoriza para que tengan acceso al expediente al C. Licenciado Francisco Martínez Nieto.- Notifíquese personalmente al C. EUGENIO VILLALÓN REYES.- Así con fundamento en los artículos 4o. 22, 23, 40, 52, 66, 191, 866, 867, 870, 871 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. Lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Enseguida se publico en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de octubre del año dos mil doce (2012), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en fecha nueve de octubre del dos mil doce, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00209/2012, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fué posible localizar al demandado EUGENIO VILLALÓN REYES y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. EUGENIO VILLALÓN REYES por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 22 de enero del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1349.- Marzo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ISABEL ROMERO LICONA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00824/2012, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a los C.C. SERGIO HINOJOSA GUERRA Y MARÍA ISABEL ROMERO LICONA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (28) veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).- Con la promoción de cuenta, y 5 anexos.- Téngase por presentado al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a los ciudadanos SERGIO HINOJOSA GUERRA y MARÍA ISABEL ROMERO LICONA, quienes tienen su domicilio en: calle Almendros número 213, entre las calles Nogal y Naranja, Fraccionamiento La Florida, en Altamira, Tamaulipas.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítase.- Désele entrada, fórmese Expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00824/2012.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los ciudadanos SERGIO HINOJOSA GUERRA Y MARÍA ISABEL ROMERO LICONA, en el domicilio indicado del contenido del escrito de promoción inicial de demanda.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Camelia N°. 105, entre calles Avenida Hidalgo y Nardo, de la colonia Jardín, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89260, y por autorizados para tener acceso al expediente y oír y recibir notificaciones a los ciudadanos Licenciados Eloy Vázquez Olvera, José David Ortiz López, Margarita Vázquez Picazo, Anabell Alejandre Escudero, Dagoberto Alcalá Camacho, Irene Biridiana Rangel Morales, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Cesar Augusto Valdez Castillo, Francisco Martínez Nieto, María Magdalena González Chávez y Silvia Elena Soto Martínez, en términos del artículo 52, 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Notifíquese personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a nueve de enero del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía común de partes el día ocho de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00824/2012, vista su petición.- En atención a los informes remitidos por las diversas autoridades, así como el acta de fecha doce de noviembre del dos mil doce, levantada por el Actuario designado por la Central, de Actuarios, en donde se hace constar que en el domicilio señalado de la C. MARÍA ISABEL ROMERO LICONA, no vive en dicho domicilio, por lo que, se ordena notificar por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a la C. MARÍA ISABEL ROMERO LICONA, el proveído de fecha veintiocho de enero del año dos mil doce, haciéndole saber que el actual cesionario de los derechos litigiosos e hipotecarios, lo es SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quedando a disposición de la C. MARÍA ISABEL ROMERO LICONA, el traslado respectivo.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 67, 868, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de

Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 22 días del mes de enero de 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1350.- Marzo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. ROGELIO GÓMEZ RIVERA Y
GLORIA JENETH ESPINO MÉNDEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y por auto de fecha diez de octubre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 0000855/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. ROGELIO GÓMEZ RIVERA Y GLORIA JENETH ESPINO MÉNDEZ, por auto de fecha doce de febrero dos mil trece, se ordenó notificar por edictos al C. ROGELIO GÓMEZ RIVERA Y GLORIA JENETH ESPINO MÉNDEZ, reclamándole lo siguiente.

A).- Declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y los señores ROGELIO GÓMEZ RIVERA Y GLORIA JENETH ESPINO MÉNDEZ, en su carácter de acreditados, en el que baso mi acción al entablar la presente demanda, en virtud de que mi representada da por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo establecido en dicho contrato conforme a lo pactado en dicho instrumento, mismo que me permito acompañar al presente escrito como documento base de la acción intentada.

1).- El pago en moneda nacional (pesos) del equivalente a 25,649.62 UDIS (veinticinco mil seiscientos cuarenta y nueve punto sesenta y dos Unidades de Inversión) que el día 5 de septiembre de 2012, importan la suma de \$122,810.53 (CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 53/100 M.N.) por concepto de capital y como suerte principal.- el pago deberá solventarse al equivalente en moneda nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de éstas correspondientes al día en que se efectuó el pago total del adeudo; el valor en pesos de la Unidad de Inversión al día 5 de septiembre de 2012, fue de 4.788006, cuyo valor variara día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

2).- El pago en moneda nacional (pesos) del equivalente a 2,017.98 UDIS (dos mil diecisiete punto noventa y ocho Unidades de Inversión) que el día 5 de septiembre de 2012, importan la suma de \$9,662.11 (NUEVE MIL SEISCIENTOS

SESENTA Y DOS PESOS 11/100M.N), por concepto de intereses ordinarios vencidos, según certificación de adeudo expedida con fecha 5 de septiembre de 2012 por el contador de mi representada, más los intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado en la Cláusula Séptima del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.- El pago deberá solventarse al equivalente en moneda nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de estas correspondientes al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en pesos de la Unidad de Inversión al día 5 de septiembre de 2012, fue de 4.788006, cuyo valor variara día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

3).- El pago de los intereses moratorios pactados en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

4).- El pago de los gastos y costas que se origine con motivo de la tramitación del presente Juicio.

B).- Ejecución de la garantía hipotecaria consignada en la Cláusula Décima Novena y que se describe en los antecedentes del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria consistente en predio urbano y construcción ubicado en Plaza Ceiba número 952, manzana 2, Condominio 14, vivienda 50, en el Conjunto Habitacional "Villas de Altamira" en Altamira, Tamaulipas.- Consta de un área total construida de 35.32 m2, desplantada sobre un lote tipo de 48.20 m2, de superficie (conjunto que se considera área privativa).- Medidas y colindancias: AL NORTE.- en 11.08 metros con el condominio número 13; AL ESTE.- en 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL SUR.- en 11.08 metros con vivienda número 49 del mismo condominio; AL OESTE.- en 4.35 metros con el condominio número 13.- Correspondiente a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.0000% (dos punto cero cero cero por ciento).- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 7399, Legajo 6148, de fecha 1 de septiembre de 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, y en las puertas de este Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., 20 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1351.- Marzo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MARIANA CASTELLANOS PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00896/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ALFREDO JONÁS TAPIA ENTENZA, en contra de la C. MARIANA CASTELLANOS PÉREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El divorcio necesario, invocando la Causal, establecida en el Código Civil vigente en el Estado, en el artículo 249 fracción XVIII que a la letra dice así: "La Separación de los Cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos", de quien bajo protesta de decir la verdad manifiesto a usted, que ignoro su domicilio Actual, por lo que solicita sea emplazado a través de edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado, y un diario de mayor circulación, como lo establece el artículo 67, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

B)-La pérdida de la Patria Potestad de la hoy demandada, para con su menor hijo EMILIO TAPIA CASTELLANOS.

Ordenándose su emplazamiento por medio del presente edicto, el cual deberá de publicar tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, así como fijándose además en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que deberá de presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto; En la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Aperciéndose a los mismos que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, aperciéndole al mismo, de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 21 de enero de 2013.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1352.- Marzo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MANUEL MUÑOZ CERECEDO.
PRESENTE.-

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 233/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT) en contra del C. MANUEL MUÑOZ CERECEDO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de marzo del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio notarial que exhibe, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario en contra del C. MANUEL MUÑOZ CERECEDO, quien tiene su domicilio ubicado en calle Cerrada Nogal, número 709, lote 21, Condominio 35, Mz. 02, Conjunto Habitacional "Geo Villas de Altamira" en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603 (entre calles Cerrada Manzano y Cerrada Fresno), de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y

Fórmese Expediente 00233/2012.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a los demandados con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricadas, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, o en su defecto en el lapso de tres días, apercebido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Moctezuma número 302 colonia Moctezuma, en Tampico, Tamaulipas (entre Privada Oriente y Avenida Central) C.P. 89177, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita. Notifíquese personalmente al demandado.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma la Licenciada MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (22) veintidós días del mes de enero del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro del Expediente 00233/2012, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita y tomando en consideración que no ha sido posible la

localización del domicilio y paradero del demandado el C. MANUEL MUÑOZ CERECEDO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. MANUEL MUÑOZ CERECEDO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Por último se autoriza para que tengan acceso al presente Juicio a los Lics. Ricardo Contreras Pérez, Brenda Medina Sánchez, Leticia Flores Teapila, Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, Stephane Uribe Acuña conjunta o indistintamente.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 52 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1353.- Marzo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del presente año, ordenó radicar el Expediente 00003/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MONTOYA CORTES, denunciado por MARÍA MENAS LARA BANDA y SAN JUANA MONTOYA LARA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal, de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., 15 de enero de 2013.- El C. Secretario Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1409.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00007/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE PANTALEÓN GONZÁLEZ Y MARÍA CRUZ DURÓN MONTELONGO, denunciado por JOSÉ DE JESÚS PANTALEÓN DURÓN, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., 17 de enero de 2013.- El C. Secretario Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1410.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 9 nueve de noviembre del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del 01290/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTHER TORRES PUGA quien falleció el 24 veinticuatro de mayo de 2012, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por EDMUNDO COVARRUBIAS PUMAREJO.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el termino de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 ocho de febrero de 2013 dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1411.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN DELGADO PÉREZ, quien falleció el día veintidós (22) de marzo del año dos mil diez (2010) en ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. CARLOS IGNACIO GARCÍA DELGADO.- Expediente registrado bajo el Número 00780/2012.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 15 de febrero del 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1412.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha once del mes de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00163/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ROLANDO TORRES REYES denunciado por la C. CLAUDIA MORA LIRA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1413.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha cinco del mes de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00124/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDINO FERRETIZ PÉREZ, denunciado por los C.C. MA. TERESA RODRÍGUEZ MORALES, JUANA TERESA FERRETIZ RODRÍGUEZ, BERNARDO FERRETIZ RODRÍGUEZ, SILVIA FERRETIZ RODRÍGUEZ, ANTONIO FERRETIZ RODRÍGUEZ Y ALEJANDRO FERRETIZ RODRÍGUEZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos, herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de febrero del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1414.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01532/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO MARES MARTÍNEZ, denunciado por el C. ALEJANDRO MARES BERRONES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 29 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1415.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil trece, el Expediente Número 00086/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ELÍAS GAYTAN HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARTINA DOMÍNGUEZ MONTIEL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de febrero de 2013.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1416.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Rio Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafel Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 111/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE REYES HERNÁNDEZ promovido por MA. PAULA MORENO TREVIÑO.

Par este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Rio Bravo, Tam., 20 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1417.- Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00131/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA MACÍAS VEGA, denunciado por los C.C. ROSALBA HERRERA MACÍAS, ARTURO HERRERA MACÍAS Y ANGÉLICA HERRERA MAICAS (sic).

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1418.- Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 15 quince de febrero del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA DE LEÓN CASTILLO quien falleció el 16 dieciséis de julio de 2012 dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MIGUEL RAYMUNDO GRACIA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1419.- Marzo 7.-1v.

CONVOCATORIA**"CERVEZAS DE VICTORIA" S.A. DE C.V.****Cd. Victoria, Tam.****PRIMERA CONVOCATORIA**

Cd. Victoria, Tam., 5 de marzo del 2013.

En términos de los artículos 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo XIV, XVI y XVII de los estatutos sociales de "CERVEZAS DE VICTORIA", S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a partir de las 10:00 horas del día 20 de marzo del dos mil trece, en el domicilio social de la sociedad sito en Carretera Victoria-Matamoros 3474 en

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

I.- Aprobación del Informe de la Revisión de la situación fiscal del ejercicio del 1 de enero de al 31 de diciembre de 2011.

II.- Discusión y aprobación de la Donación Gratuita respecto del Título Número Ocho de la Serie "A" y del Título Número Once de la Serie Variable, que la Socia Brígida Montemayor Flores realizó en favor del Licenciado Manuel Corcuera Montemayor.

III.- Lectura del Balance General correspondiente al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre del 2012.

IV.- Lectura y aprobación, en su caso, del dictámen del Comisario.

V.- Discusión y aprobación, en su caso, del Balance General al 31 de diciembre del 2012.

VI.- Lectura del Informe de la Revisión de la situación fiscal del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

VII.- Discusión y aprobación en su caso de la propuesta de aplicación de resultados de ejercicios anteriores.

VIII.- Discusión y aprobación en su caso de la forma y tiempo para el pago de dividendos.

IX.- Designación de Delegado especial.

X.- Asuntos Generales.

La información concerniente a los puntos a tratarse en la presente orden del día se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad, para su conocimiento previo a la celebración de la asamblea.

ATENTAMENTE

Administrador Único de la empresa "Cervezas de Victoria", S.A. de C.V., LIC. MANUEL CORCUERA MONTEMAYOR.- Rúbrica.

1420.- Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 75/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIO SANTOS BARRANCO, promovido por SILVIA FLORES SANJUÁN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 20 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1421.- Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha enero veintinueve del año dos mil trece, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0099/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario

a bienes de LINO GARCÍA LUNA, denunciado por la Licenciada Olga Margarita Porras Quintanilla, en su carácter de Apoderada General de la Señora ANTONIA RODRÍGUEZ CASTILLO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1422.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de febrero de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00129/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL VÁZQUEZ GARCÍA, denunciado por MA. ELISA HERNÁNDEZ GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 20 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1423.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil tres, el Expediente Número 00046/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. CLARA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 19 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1424.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de enero del año actual, radico el Expediente Número 0003/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ELIO LEAL VALENZUELA, denunciado por la C. FRANCISCA CANTÚ REYES, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 15 de febrero del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1425.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de enero del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00058/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora PÁNFILE DE LEÓN GREEN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1426.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (4) cuatro de diciembre del dos mil doce (2012), ordenó la radicación del 01399/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL AGUILAR VÁZQUEZ quien falleció el (16) dieciséis de mayo del dos mil doce (2012), en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, denunciado por la C.C. NEREIDA AGUILAR VÁZQUEZ y YOLANDA AGUILAR VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de diciembre del 2012.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1427.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de la Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 011/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONATO CAVAZOS RAMÍREZ Y AURELIA SALINAS CORTEZ promovido por DORA IMELDA CAVAZOS SALINAS Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 30 de enero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1428.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 053/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GONZÁLEZ SALINAS promovido por MARÍA DE JESÚS CHÁVEZ GUERRERO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 30 de enero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1429.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha agosto diecisiete de dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00687/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAELA SILVA FLORIANO, denunciado por LETICIA ACOSTA SILVA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., agosto 21 de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1430.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de la Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIA SOTO MAYDON, denunciado por FRANCISCO SAUCEDO CASTELLANOS y MA. ANTONIA SAUCEDO SOTO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1431.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de agosto del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00226/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO RENÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, promovido por YOLANDA MARTÍNEZ RÍOS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado ara su publicación a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1432.- Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero del año que transcurre, radicó el Expediente Número 29/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSÉ GARRIDO TORRES, denunciado por la C. MARÍA CAMACHO ELÍAS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho, a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 21 de febrero del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1433.- Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 01207/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZENAIDO REYES ZAMARRIPA, denunciado por la C. BERNARDINA REYES OBREGÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de diciembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1434.- Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 01204/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ÁNGEL MAGDALENO GUERRERO, denunciado por JOSE MARCELINO MAGDALENO GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a

partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de diciembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1435.- Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha trece de febrero del año dos mil trece, el Expediente Número 00136/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores RUFINO LOZANO PADILLA Y MARÍA DEL REFUGIO CASTILLO MARROQUÍN DE LOZANO, denunciado por las C.C. MA. DEL REFUGIO LOZANO CASTILLO, LILIA LOZANO CASTILLO, PAULA LOZANO CASTILLO Y GRACIELA LOZANO CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por media de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 14 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1436.- Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

C. PATRICIA VILLEGAS MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00127/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación Judicial, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Notificación Judicial Sobre Cesión de Derechos Onerosa, cesión de derechos de crédito y cesión de derechos litigiosos para dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 1425 del Código Civil vigente en el Estado.

B).- Interpelación judicial a cargo de PATRICIA VILLEGAS MARTÍNEZ a efecto de conminarla a realizar el pago de adeudo del Crédito Hipotecario Número 9633626923 inicialmente co INFONAVIT; ahora por cesión de derechos con mi presentada SCRAP II S.DE R.L. DE C.V.

Dictándose los siguientes autos: Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez, del escrito inicial de demanda y documentos, que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López.- DOY FE.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a nueve de mayo del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez

López, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II. S. DE R.L., lo que acredita mediante el Instrumento Público número 37.238 de fecha trece de enero del dos mil once, pasado ante la fe del Ciudadano Licenciado J. Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la ciudad de México D.F., se le tiene con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación Judicial; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 172, 173, 185, 192, 195, 324, 325, 333, 866, 867, 868 y 870, del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la promoción a trámite en la vía y forma legal propuesta.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Se le tiene a la compareciente, exhibiendo las documentales que refiere en su curso de cuenta, mismos que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.- Por lo que se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", Adscrito a este Juzgado, para que en funciones de Actuario, realice las diligencias de merito y las subsecuentes notificaciones que se ordenen en el presente asunto, en los términos del artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a efecto de que notifique a la Ciudadana PATRICIA VILLEGAS MARTÍNEZ, con domicilio en calle Rio Santa Engracia número 328-B del lote 15, manzana 10, Fraccionamiento San Miguel Nuevo en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, respecto a las prestaciones consistentes en: A).- La Notificación judicial sobre cesión de derechos onerosa, cesión de derechos de crédito y cesión de derechos litigiosos para dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 1425 del Código Civil vigente en el Estado, B).- Interpelación Judicial a cargo de PATRICIA VILLEGAS MARTÍNEZ, a efecto de conminarla a realizar el pago de adeudo del Crédito Hipotecario Número 9633626923, inicialmente con INFONAVIT ahora por Cesión Derechos con mi representada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y hecho lo anterior dese el presente asunto como asunto totalmente concluido.- Se señala coma domicilio del promovente, para efecto de oír y recibir notificaciones, el indicado en su escrito de merito, autorizando para tal efecto a los profesionistas que refiere, así mismo autorizando en los más amplios términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los C.C. LIC. ROLANDO MORENO GUTIÉRREZ Y MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Notifíquese personalmente a la C. PATRICIA VILLEGAS MARTÍNEZ y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, actuando con la ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registró en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 0127/2011, Conste.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Héctor Fernando Rodríguez López.- Doy Fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a treinta de agosto del dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, quien comparece con la personalidad acreditada en autos, y visto el contexto de su curso de mérito, y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades, no proporcionando nuevo domicilio de la parte demandada y como lo solicita practíquese la orden de Notificación Personal a la Ciudadana PATRICIA VILLEGAS MARTÍNEZ, respecto del auto de inicio de las presentes Diligencias, por medio de edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga, haciendo de su

conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se publicó en la lista del día.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de tres días, manifiesten que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a los ocho días del mes de octubre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1437.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MINERVA LEÓN CARRANZA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00830/2012 relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. Lic. Rodolfo Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" en contra de los C.C. MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS SAUCEDO Y MINERVA LEÓN CARRANZA mediante auto de fecha veinte de diciembre del dos mil doce, se ordenó notificar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento lo siguiente.

A).- Se les notifica a los señores Miguel Ángel Gallegos Saucedo y Minerva León Carranza, que ha cambiado la institución acreedora, siendo el nuevo acreedor en relación con el contrato de Otorgamiento de Crédito y constitución de garantía hipotecaria que celebro, la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".

B).- Se les requiera a los señores Miguel Ángel Gallegos Saucedo y Minerva León Carranza, el pago de la cantidad de \$267,116.60 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 60/100 M.N.) per concepto de suerte principal, de acuerdo al estado de cuenta de fecha 31 de enero del 2011, más los que se sigan venciendo hasta la conclusión de las presentes diligencias.

C).- Se le requiera el pago de la cantidad de \$163,422.20 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 20/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios no cubiertos, de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 31 de enero del 2011, hasta la conclusión de las presentes diligencias.

Y por el presente que se publicará por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la Jurisdicción Voluntaria y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 30 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1438.- Marzo 7.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS SAUCEDO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00830/2012 relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. Lic. Rodolfo Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" en contra de los C.C. MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS SAUCEDO Y MINERVA LEÓN CARRANZA mediante auto de fecha veinte de diciembre del dos mil doce, se ordenó notificar por medio de edictos, haciéndosele de su conocimiento lo siguiente.

A).- Se les notifica a los señores Miguel Ángel Gallegos Saucedo y Minerva León Carranza, que ha cambiado la institución acreedora, siendo el nuevo acreedor en relación con el contrato de Otorgamiento de Crédito y constitución de garantía hipotecaria que celebro, la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".

B).- Se les requiera a los señores Miguel Ángel Gallegos Saucedo y Minerva León Carranza, el pago de la cantidad de \$267,116.60 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 60/100 M.N.) por concepto de suerte principal, de acuerdo al estado de cuenta de fecha 31 de enero del 2011, más los que se sigan venciendo hasta la conclusión de las presentes diligencias.

C).- Se le requiera el pago de la cantidad de \$163,422.20 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 20/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios no cubiertos, de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 31 de enero del 2011, hasta la conclusión de las presentes diligencias.

Y por el presente que se publicará por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la jurisdicción voluntaria y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 30 de enero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1439.- Marzo 7.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de febrero del dos mil trece (2013), dictado en el Expediente Número 79/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Vicente Javier Lara Uribe en su carácter de apoderado legal del INFONAVIT en contra de ISMAEL CHÁVEZ MEDINA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: inmueble ubicado en calle 35 Matamoros, esquina con calle Gladiola número 1903 Norte, manzana 6 del lote 15 de la colonia "Miguel Alemán" con el Código Postal número 87030 de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de terreno de 100.98 metros cuadrados, el cual consta en el Instrumento Publico Número 8397, celebrado ante el Licenciado Ricardo Martínez Rivas, adscrito a la Notaría Pública Número 207 de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mismo que quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 21 de enero de 2000, bajo el Número 2639, del Libro 53, de la Sección Primera y Sección Segunda bajo el Número 962, del Libro 20 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE (2013) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, con la correspondiente rebaja del veinte por ciento.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 8 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1440.- Marzo 7 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del dos mil trece (2013), dictado en el Expediente Número 979/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Vicente Javier Lara Uribe, Apoderado de INFONAVIT, en contra de ROGELIO RAMÍREZ VELÁZQUEZ Y MA. MAGDALENA CANTÚ VERDINES, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda, con la correspondiente rebaja del veinte por ciento (20%), el bien inmueble:

Consistente en: A).- Predio urbano ubicado en la calle Tampico de la Unidad Habitacional Ampliación Colonia Industrial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 6.00 metros con calle Tampico; AL SUR con 6.00 metros con limite de propiedad; AL ESTE con 25.60 metros con Fraccionamiento lotes 63, 65, 65 y 66; AL OESTE con 25.60 metros con lote 61; inscrito en la Sección I, Número 86444, Legajo 1729, de fecha 13 de julio de 1993, con un valor comercial de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), con la correspondiente rebaja del veinte por ciento, quedando un valor de \$242,400.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DE MARZO DOS MIL TRECE (2013) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, con la correspondiente rebaja del veinte por ciento (20%).

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1441.- Marzo 7 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 11/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en su carácter de apoderado legal del INFONAVIT en contra de ANGÉLICA MARÍA ROCHA SALDAÑA.

Consistente en: AL NORTE en: 17.00 M.L. con lote 10, AL SUR en 17.00 M.L. con lote 8, AL ESTE en 7.00 M.L. con calle Reyna Victoria, AL OESTE en 7.00 M.L. con lote 4, con valor comercial de \$295,000.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, convocando a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA 14 (CATORCE) DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento), del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado

de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los seis días del mes de febrero del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1442.- Marzo 7 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1712/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Olga Adela Pérez Olvera, apoderada legal de INFONAVIT, en contra de MÓNICA LAURA ALANIS MÍRELES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Persia, número 10, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca III" edificada sobre el lote 14 de la manzana 08, con superficie de terreno de 90.00 m2, con una superficie de construcción de 51.22 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Persia, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 28, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 15, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 13.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 882, Legajo 3-018, de fecha doce de febrero de dos mil tres, así como en la Finca Número 87702 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$239,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1443.- Marzo 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 2117/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Olga Adela Pérez Olvera, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de JORGE LUIS DEL ÁNGEL ARGUELLES Y MARÍA ELISA ROMERO SANTIAGO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida del Saber número 124-B, del Fraccionamiento "Los Ébanos II" edificada sobre el lote 19 de la manzana 07, con superficie de terreno de 99.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en

16.50 mts con lote número 20, AL SUR, en 16.50 mts con lote número 18, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Avenida del Saber, AL OESTE, en 6.00 mts con lote número 25.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 95772, Legajo 1916, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, así como en la Finca Número 87578 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$149,883.86 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de enero de 2013.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1444.- Marzo 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01274/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de CLAUDIA IVONNE TIRADO GUDIÑO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Encantado Número 56, del Fraccionamiento Valle Real edificada sobre el lote 30 de la manzana 31, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.000 mts con área verde, AL SUR, en 7.00 mts con calle Valle Encantado, AL ESTE, en 13.65.00 mts con terreno de la vivienda 58, AL OESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 54.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6990, Legajo 3-140 de fecha 18 de agosto de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$289,000.00 (DOS CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$192,666.66 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de enero de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. GLORIA E. GARZA PEDRAZA.- Rúbrica.- LIC. JUAN L. HERNÁNDEZ ROCHA.- Rúbrica.

1445.- Marzo 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 0318/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González apoderado legal de INFONAVIT, en contra de JOSE QUINTERO HERNÁNDEZ Y LAURA ELENA CARTAS SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Producción Primaria, número 23, del Fraccionamiento "Vamos Tamaulipas" edificada en el lote 23 de la manzana 04, con superficie de terreno de 110.95 m2, con una superficie de construcción de 61.89 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote número 12, AL SUR, en 7.00 mts con calle Producción Primaria, AL ESTE, en 15.85 mts con lote número 22, AL OESTE, en 15.85 mts con lote número 24.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 837, Legajo 3-017, de fecha once de febrero de dos mil tres, así como en la Finca Número 53808 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$229,000.00 (DOS CIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de enero de 2013.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1446.- Marzo 7 y 14.-1v2.

COMERCIALIZADORA CRUZAVI, S.A. DE C.V.

Balance General practicado al 31 de diciembre 2012

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS Y EFECTIVO	-
DEUDORES DIVERSOS	-
I.V.A. A FAVOR	-
GASTOS X COMPROBAR	-

TOTAL CIRCULANTE

0

ACTIVO FIJO

TERRENOS	-
EDIFICIOS	-
EQUIPO DE TRANSPORTE	-
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	-
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	-

TOTAL FIJO

0

ACTIVO DIFERIDO

ANT. Y DEP. EN GTIA.	-
----------------------	---

TOTAL DE DIFERIDO

0

TOTAL ACTIVO

0

PASIVO CIRCULANTE

PROVEEDORES	-
ACREEDORES DIVERSOS	-
IMPUESTOS X PAGAR	-

TOTAL PASIVO

0

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	50,000.00
UT. DE EJERC. ANT.	2,898.00
PERDIDAS DE EJERC. ANT.	48,646.00
PERDIDA DEL EJERCICIO	4,252.00

TOTAL CAPITAL

0

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

0

Contabilidad y Asesoría Fiscal, C.P. MARGARITO TENORIO SOLORIO, Cedula Profesional.- 5180995.- Rúbrica.- Representante Legal de Comercializadora Cruzavi, S.A. de C.V., R.F.C./ CCR-090417-1F0, ADRIANA LÓPEZ ÁVIDA.- Rúbrica.